

Resolución de 5 de noviembre de 2019 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la que se convoca la X Edición de los Premios Manuel Castillo 2019.

La Universitat de València, como institución académica y agente social, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos, está profundamente interesada en estimular y apoyar la investigación académica, científica y periodística en el ámbito de la cooperación, la paz y el desarrollo humano. Asimismo, pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española, y en especial la valenciana, sobre la cooperación internacional, la paz y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo para visibilizar los trabajos que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Estos objetivos globales, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de la ONU, establecen las metas específicas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda mundial de desarrollo sostenible.

En este sentido, la Universitat de València convoca anualmente los Premios Manuel Castillo, con el fin de potenciar e incentivar que los resultados de la investigación, y la orientación de su plasmación escrita o audiovisual, tengan relación directa con la cooperación al desarrollo, aportando conocimientos, revelando capacidades o denunciando agresiones a los derechos humanos y a dicho desarrollo humano y sostenible.

La biografía de Manuel Castillo es la de un personaje singular, que vivió 94 años y que, sin duda, fue un avanzado a su tiempo. Nacido en 1869, en un entorno social difícil, se licenció en Filosofía y Letras, trabajó como bibliotecario en Salamanca y como profesor de francés en Cáceres y Valencia.

Su inquietud social le condujo a promover iniciativas editoriales y periodísticas en Extremadura y Valencia, donde llegó en 1919. Además de la docencia, desarrolló

actividades filantrópicas y fue miembro de la Junta Provincial de Protección de Menores y Consejero de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia. Desde ambas entidades apoyó obras sociales tan destacadas como el Reformatorio de Jóvenes de Godella y la Asociación Valenciana de Caridad. Asimismo, Manuel Castillo continuó con sus actividades periodísticas, siendo colaborador de El Mercantil Valenciano y La Voz Valenciana, y mantuvo correspondencia con personalidades tan destacadas como Fernando Valera, Indalecio Prieto, Vicente Blasco Ibáñez o Martínez Barrio.

Al acabar la Guerra Civil, su ideario republicano le obligó a exiliarse con su mujer e hijos a Toulouse y, posteriormente, a México. Después de la restauración de la democracia en España, sus hijos decidieron volver a sus raíces y establecerse en Valencia. Decidieron que una parte sustanciosa del legado familiar se dedicara a la Universitat de València como forma de honrar la memoria de su padre. Una decisión que supuso, a la vez, un digno broche a su trayectoria vital, y una manera de perpetuar su recuerdo en una ciudad y una institución que consideró como propia.

El albacea de este legado ha sido D. Arturo García Igual, miembro del extinguido Patronato Especial Sud-Nord de la Fundació General de la Universitat de València, quien, junto a la familia ha hecho valer la voluntad de los Castillo: cooperar en el desarrollo y la dignidad de los pueblos del mundo.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2019, así como la Resolución de 19 de junio de 2019 (DOGV núm. 8579 de 27 de junio de 2019), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria de la X edición de los Premios Manuel Castillo 2019 junto con las bases que regulan la presente convocatoria, incluidas como **Anexo I** de la presente resolución, y el modelo de presentación de candidatura que figura como **Anexo II**.

Segundo

La dotación económica para la presente convocatoria es de 5.200 euros de los fondos de la Universitat de València imputables a la orgánica 4040059139 y clave específica 20180107, capítulo IV.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, a 5 de noviembre de 2019.

Por delegación de la Rectora
Carlos Padilla Carmona
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de la X Edición de los Premios Manuel Castillo 2019

1. Objeto de la convocatoria

La convocatoria de este Premio pretende estimular la investigación académica, científica y periodística en el ámbito de la cooperación, la paz y el desarrollo humano. Asimismo, pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española, y en especial la valenciana, sobre la cooperación internacional, la paz y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo.

Las investigaciones, las monografías o los trabajos periodísticos que se presenten a esta convocatoria pueden ser de carácter teórico, experimental o aplicado, y deben tener como fundamento de trabajo, y como objetivo científico, cualquier faceta del desarrollo humano y la paz.

Esta temática puede tener que ver con los procesos de cambio de progreso (social, económico, político, cultural, tecnológico, etc.) y/o con el desarrollo orientado a ampliar las capacidades de las personas, es decir, que la gente viva de manera digna y saludable, que pueda acceder con igualdad de oportunidades a la educación y al bienestar, que tenga y amplíe sus conocimientos, que permita el acceso a recursos necesarios y que, surgido de la voluntad colectiva, incentive la organización participativa y el uso democrático del poder para los miembros de la comunidad.

Pueden presentarse, en su caso, a esta convocatoria elementos sustantivos que acrediten la iniciativa realizada, tales como una imagen, una grabación/documental, un reportaje, una memoria de ejecución de un proyecto de cooperación al desarrollo realizado (coordinado) por un/a PDI, por un/a PAS y/o por un/a estudiante.

2. Características generales de las candidaturas

2.1. Los trabajos deben haberse realizado durante el año 2018, en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana o en cualquier otro idioma, siendo en este caso, obligatoria la presentación de una traducción jurada del trabajo.

- 2.2. Pueden presentarse a los premios tanto trabajos individuales como los realizados en equipo o en colaboración debiendo en estos dos últimos casos designar a una persona como representante del grupo y consignar la identidad de todos los colaboradores en el trabajo.

3. Categorías de los premios

Los premios se distribuyen en las siguientes categorías:

3.1. Categoría A. Monografía universitaria de investigación publicada.

- 3.1.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos aquellos/as autores/as que pertenezcan a la comunidad universitaria (PDI,PAS o estudiantes) de cualquiera de las universidades públicas españolas o que sean miembros de la Red Española de Estudios sobre el Desarrollo (REEDES).
- 3.1.2. Premio: Diploma y un premio de 3.200 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- 3.1.3. Formato: Trabajo ya editado, que puede ser un libro o un artículo científico publicado. Se deben presentar, al menos, dos copias o dos ejemplares impresos del libro. Los ejemplares no serán devueltos.

3.2. Categoría B. Monografía universitaria de investigación no publicada.

- 3.2.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos aquellos/as autores/as que pertenezcan a la comunidad universitaria (PDI, PAS o estudiantes) de cualquiera de las universidades públicas españolas o que sean miembros de la Red Española de Estudios sobre el Desarrollo (REEDES).
- 3.2.2. Premio: Diploma y publicación por parte de la Universitat de València del trabajo seleccionado en “La Nau Solidària”, que coordina el Área de Cooperación de la Fundación General de la Universitat de València con el Servicio de Publicaciones de la Universitat de València, o en la revista EDHC Quaderns Electrònics d’Estudis sobre Desenvolupament Humà i Cooperació de la Universitat de València. En ningún caso la persona premiada recibirá ninguna dotación económica.

- 3.2.3. Formato: Trabajo inédito, que puede ser un libro o un artículo científico no publicado. Se presentará el texto en formato electrónico (PDF) y en su caso, la calificación obtenida en la tesis o trabajo fin de máster. Si el trabajo presentado es una tesis o un trabajo fin de máster, éste tendrá que estar defendido ante un tribunal, habiéndose obtenido, como mínimo, una calificación positiva que deberá acreditarse al presentar la candidatura.

3.3. Categoría C. Reportaje periodístico emitido.

- 3.3.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos/as aquellos/as autores/as de reportajes en cualquiera de sus modalidades ya emitidos y/o publicados por alguno de los medios de comunicación con redacción y publicación en España, y/o por algún/a periodista de nacionalidad española que trabaje en medios de comunicación nacionales o internacionales.
- 3.3.2. Premio: Diploma y un premio de 2000 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- 3.3.3. Formato: cualquier trabajo periodístico documental en formato audiovisual, digital, impreso, emitido o publicado a través de cualquier medio de comunicación (prensa, radio, cine, televisión o Internet). Se presentará el trabajo en el formato en el cual se encuentra emitido. Los trabajos presentados no serán devueltos.

3.4. Categoría D. Iniciativas “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de la Universitat de València.

- 3.4.1. Destinatarios: Puede concurrir cualquier miembro de la comunidad universitaria (PDI, PAS o estudiante) de la Universitat de València que, de forma individual o colectiva, personal o institucionalmente, haya presentado un proyecto de cooperación, una acción de sensibilización, acciones de educación para el desarrollo o iniciativas realizadas en el ámbito de la comunicación. Asimismo, se puede proponer la candidatura de algún miembro de la Universitat de València al premio Luis Vives, como

reconocimiento a su labor en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo.

- 3.4.2. Premio: Diploma, galardón y un ejemplar de la obra *Tratado de Socorro de los Pobres* de Luis Vives.

Esta categoría no tiene dotación económica. Consiste en el reconocimiento a cuatro iniciativas de cooperación al desarrollo conforme a los siguientes ámbitos universitarios: PDI, PAS, Estudiante y Centro, instituto, servicio o cargo institucional.

- 3.4.3. Formato: currículum vitae completo y una carta de presentación del candidato y sus méritos en formato PDF.

Se describirá la trayectoria (en los diferentes ámbitos universitarios) de acuerdo a una memoria descriptiva que refleje los méritos. No hay restricción temporal respecto de las iniciativas a galardonar.

4. Exclusiones e incompatibilidades

No podrá presentarse ningún candidato que haya obtenido el premio Manuel Castillo en la misma categoría en ediciones anteriores.

5. Presentación de candidaturas y plazos

- 5.1. La presentación de candidaturas se realiza por correo electrónico en una carpeta comprimida dirigida a: coop@uv.es
- 5.2. Asimismo pueden presentarse las candidaturas por escrito en el registro de entrada de la Universitat de València o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de Ley 30/92, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. ENTREU
- 5.4. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 6 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo

constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 5.5. Las manipulaciones o falsedades en los documentos y acreditaciones presentadas telemáticamente, podrán originar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, así como, en su caso, la invalidez de la solicitud presentada por el solicitante. En cualquier momento, se podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales aportados telemáticamente.

6. Documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

- 6.1. Impreso de solicitud que se adjunta como Anexo II.
- 6.2. Curriculum vitae del candidato/a al premio.
- 6.3. Trabajo presentado, según lo estipulado en la base 3, para las categorías A, B, C.
- 6.4. Carta de presentación del candidato/a y memoria descriptiva, de acuerdo con la base 3, para la categoría D.

7. Criterios de valoración y jurado.

- 7.1. Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:
 - 7.1.1. Las aportaciones científicas realizadas vinculadas al trabajo de investigación, así como el impacto derivado de su difusión después de su publicación o presentación en foros, congresos, jornadas, ponencias, etc. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.
 - 7.1.2. La idoneidad de las metodologías utilizadas desde el punto de vista de la promoción del desarrollo humano y sostenible, el enfoque basado en derechos humanos o en capacidades humanas, y el estímulo al empoderamiento de las personas o los colectivos humanos más vulnerables

en relación al tema que se plantea. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.

7.1.3. La vinculación con un programa concreto de cooperación internacional al desarrollo y la vinculación del tema publicado en redes de investigación para el desarrollo humano. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.

7.1.4. La pertinencia del tema tratado por lo que respecta a la Declaración de Objetivos de Desarrollo Sostenible, el IV Plan Director de la Cooperación Española y el III Plan Director de la GVA. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.

7.2. El jurado que valorará las candidaturas está presidido por la Rectora de la Universitat de València (o persona en quien delegue) y estará integrada, además, por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València
- El albacea del legado Manuel Castillo.
- La Delegada de la Rectora para Cooperación
- La Presidencia de la Coordinadora Valenciana de ONGD (CVONGD)
- La Dirección General de Cooperación y Solidaridad (GVA)
- Un representante del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de Valencia
- Un miembro de la Junta Directiva de REEDES designado al efecto
- Cuatro expertos académicos de reconocido prestigio en la materia pertenecientes a la Universitat de València
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretario.

8. Instrucción, resolución y entrega de premios.

8.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

- 8.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/> y la web <http://www.uv.es/coop>
- 8.3. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de premios tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria, en los términos que prevé el artículo 25 de la citada Ley 39/2015 y vista la propuesta del jurado. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 8.4. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.
- 8.5. Una vez resuelta la convocatoria se celebrará un acto público de entrega de premios, que será presidido por la Magfca. Sra. Rectora de la Universitat de València. La fecha de celebración se comunicará oportunamente a las personas galardonadas, a la comunidad universitaria y al público en general.
- 8.6. La entrega de los Premios consistirá en la presentación de los títulos seleccionados y la intervención de los premiados y de los miembros del Jurado. La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en dicho acto.

9. Publicación y difusión

- 9.1. La Universitat de València se reserva el derecho a poder difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos científicos o periodísticos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.
- 9.2. La aceptación del Premio de la modalidad B supone la cesión en exclusiva de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación a la Universitat de València.

9.3. En cualquier caso, los trabajos editados llevarán la indicación “Premios Manuel Castillo concedidos por la Universitat de València”.

10. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal.

10.1. Finalidad y condiciones del tratamiento: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con lo establecido en la Ley 38 / 2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

10.2 Responsable del tratamiento y datos de contacto del delegado de protección de datos: el responsable del tratamiento de los datos relacionados con la gestión de estas ayudas es la Universitat de València.

Delegado de Protección de Datos
Ed. Rectorado
Av. Blasco Ibañez, 13
VALENCIA 46010
lop@uv.es

10.3 Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento del afectado / a:

- a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá enlazarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- c) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.
- 10.4 Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
 - b) En cuanto a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán en su caso al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.
- 10.5 Derechos: las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.
- 10.6 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control: la autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es:
- Agencia Española de Protección de Datos
Calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid).
Web: <https://www.agpd.es/>
- 10.7. Políticas de privacidad de la Universitat de València: puede consultar nuestras políticas de privacidad en <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsableidentificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>